434

Asunción, **19** de **ABRIL** de 2021.-

ICEO Nº 021/2021

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC PRIORITARIO Nº04/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA TV JUSTICIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID 392.055***

El Comité de Evaluación de Ofertas está integrado por Resolución Consejo de Superintendencia Secretaría 2 Nº 14 de fecha 02 de marzo de 2021, por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala**, Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia Nro. 3186 de fecha 08 de febrero de 2016; el **Sr. Carlos Benítez**, Director – Dirección Financiera; la **Abg. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Lic. José Benítez Isasi**; la **C.P. Rocío Florencio Santander**; y el **Abg. Mirko Duré Rolón**, y del ámbito solicitante: el **Abg. Mg. Luis Giménez ,** Director – Dirección de Comunicación (Director – Ámbito Solicitante); elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC PRIORITARIO Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA TV JUSTICIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID 392.055** de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC PRIORITARIO Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA TV JUSTICIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID 392.055**, fue aprobado por **Resolución Consejo de Superintendencia Secretaría S2 Nº 7** del **02/03/2021,** cuyo PAC fue programado según se detalla:

- ✓ Sistema de Adjudicación: **Por TOTAL.-**
- ✓ Monto Global Estimado: **₲ 965.000.000 (Guaraníes novecientos sesenta y cinco millones).-**
- ✓ Monto Estimado: **₲ 952.975.165 (Guaraníes novecientos cincuenta y dos millones novecientos setenta y cinco mil ciento sesenta y cinco).-**
- ✓ Modalidad: Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica.-
- ✓ Vigencia: **Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-**

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/2003. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).-

El calendario de eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedó fijado de la siguiente manera:

- ✓ Etapa de Recepción de Propuestas: 23/03/2021 a las 08:00 hs. hasta las 08:10 hs. del 24/03/2021.-
- ✓ Etapa Competitiva: 24/03/2021 a las 08:10hs.-

Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, fue publicada el Acta de Sesión Virtual en el Portal de Contrataciones. La fecha límite de presentación de documentaciones en Acto Público quedó fijada como sigue:

- ✓ Fecha y Hora Tope de presentación de Ofertas: 26/03/2021 a las 09:15 hs.
- ✓ Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 26/03/2021 a las 09:30 hs.

433

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas

Nº	OFERENTE	MONTO OFERTADO EN ₲. (IVA INCLUIDO)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA			CORREO ELECTRÓNICO
			VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO EN ₲.	
1	ONE AND COMPANY INFORMÁTICA Y SERVICIOS S.A.	898.500.000 (GUARANÍES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL)	23/03/2021	19/09/2021	28.600.000 (GUARANÍES VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL)	smineiro@oc.com.py
2	MACOM S.A.	905.865.000 (GUARANÍES NOVECIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL)	23/03/2021	30/08/2021	27.175.950 (GUARANÍES VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA)	gerencia@macom.com.py

b) Observaciones:

1) **ONE AND COMPANY INFORMÁTICA Y SERVICIOS S.A.:** Presenta un original y una copia de la oferta. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta:** Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social; Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar; Especificaciones técnicas ofertadas; Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad a fin de comprobar que los mismos no se encuentren en las prohibiciones establecidas en la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.-

2) **MACOM S.A.:** Presenta un original de la oferta. Presenta todos los documentos sustanciales. **No Presenta:** Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar; Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad a fin de comprobar que los mismos no se encuentren en las prohibiciones establecidas en la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.-

c) Observaciones de los oferentes:

- El representante de la empresa **MACOM S.A.** deja las siguientes observaciones:
  - La empresa ONE AND COMPANY INFORMATICA Y SERVICIOS S.A. presenta equipamientos SONY en su oferta, pero presenta la carta de representación de una empresa local MANPIZZO S.R.L. la cual no es la empresa representante de SONY para las cámaras de video.-
  - Tampoco presenta carta de representación de origen de las marcas BLACK MAGIC y MARSIS.-

- El representante de la empresa **ONE AND COMPANY INFORMÁTICA Y SERVICIOS S.A.** deja la siguiente observación:
  - Ninguna de las cartas de representante esta legalizado por el ministerio de relaciones de exteriores.-

43

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS MENORES OFERTAS, SIGUIENDO EL ORDEN DEL ACTA DE LA SUBASTA PÚBLICA (sólo se realizó la evaluación de las menores ofertas)

EVALUACIÓN DOCUMENTAL: Primeramente, se ha verificado que los oferentes no estén inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas. A la fecha de evaluación, los oferentes **ONE AND COMPANY INFORMÁTICA Y SERVICIOS S.A.** y **MACOM S.A.**; no se encuentran inhabilitados según los registros verificados en el Portal de la DNCP.

Seguidamente, se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N° 15/2021** de fecha **31/03/2021** y **Nota DAJ/IED N° 17/2021** de fecha **19/04/2021,** que forman parte integral del presente ICEO.-

EVALUACIÓN TÉCNICA: Se adjunta **ANEXO C,** copia de la Evaluación Técnica realizada por la Dirección de Comunicación de la Corte Suprema de Justicia remitida por **Nota NDC N° 081/2021** de fecha **31/03/2021,** que forma parte integral del presente ICEO y contiene la calificación técnica de conformidad a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

EVALUACIÓN FINANCIERA: Se adjunta como **ANEXO D**, copia del Informe Financiero remitido por Memorándums **MDC N° 076/2021** de fecha **30/03/2021**, que forma parte integral del presente ICEO y contiene las calificaciones financieras de conformidad a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ANÁLISIS DE PRECIOS SIGUIENDO EL ORDEN DE LA SBE

- La menor oferta corresponde al **ONE AND COMPANY INFORMÁTICA Y SERVICIOS S.A.**-

Evaluación Documental: **CUMPLE**, con los documentos de carácter sustancial. En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de **Nota CEO Nº 120/2021** de fecha **06/04/2021** y **Nota CEO N° 126/2021** de fecha **12/04/2021**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de las mismas ocasionaría el rechazo de su oferta. Se solicitó la siguiente documentación:

- ✓ *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**.-*
- ✓ *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar **(**)**.-*
- ✓ *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 **(**)**: **Obs.: Presentar la constancia presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República de los accionistas de la empresa**.-*
- ✓ *Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**: **Obs.: Presentar patente comercial del ejercicio**.-*
- ✓ *Declaración Jurada de poseer capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas: **Obs.: La Declaración Jurada presentada tiene fecha posterior al inicio de la etapa competitiva.-***
- ✓ *Especificaciones técnicas ofertadas.-*
- ✓ *La empresa oferente deberá contar con autorización del fabricante para proveer, instalar y soportar los equipos adquiridos **PARA LOS ÍTEMS 1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 21**:*
  Item 1 – Marca Sencore: Obs.: NO CUMPLE.-
  Item 2, 8, 9,10, 14 – Marca Blackmagic Design: Obs.: NO CUMPLE, presenta autiruzación de Man/Pizzo S.R.L. (Representante y Reseller de la marca Blackmagic Design) a ONE, no adjunta la documentación del fabricante debidamente legalizada.-
  Item 4, 19, 20 – Marca Sony: Obs.: NO CUMPLE, presenta documentación de Man/Pizzo S.R.L. (Representante y Reseller de la marca Sony Latin America Inc.) a ONE, no adjunta la documentación del fabricante debidamente legalizada.-

Item 6 – Marca Marsis Broadcast: Obs.: NO CUMPLE.-
Item 17, 18 – Marca Shure: Obs.: NO CUMPLE, presenta documentación del fabricante sin legalizar.-
Item 21 – Marca Ikan: Obs.: NO CUMPLE.-

- ***Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos**: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público*
- ***Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos**: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay*
- ***Para Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos**: Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizada por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay*

Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 "QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS"

✓ *Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.-*

Cumplido el plazo establecido el oferente ONE AND COMPANY INFORMÁTICA Y SERVICIOS S.A., no ha presentado las documentaciones adicionales requeridas por **Nota CEO Nº 120/2021** de fecha **06/04/2021** y **Nota CEO N° 126/2021** de fecha **12/04/2021.-**

Por lo expuesto, la oferta presentada por **ONE AND COMPANY INFORMÁTICA Y SERVICIOS S.A.** queda **DESCALIFICADA,** teniendo en cuenta lo establecido por en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N°2992/2019 y considerando la no presentación de las documentaciones adicionales requeridas.-

- La segunda oferta corresponde al **MACOM S.A.**-

Evaluación Documental: **CUMPLE**, con los documentos de carácter sustancial. En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de **Nota CEO Nº 121/2021** de fecha **06/04/2021** y **Nota CEO N° 125/2021** de fecha **12/04/2021**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de las mismas ocasionaría el rechazo de su oferta. Se solicitó la siguiente documentación:

✓ *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**.-*
✓ *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar **(**)**.-*
✓ *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 **(**): Obs.: Presentar la constancia presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República de los accionistas de la empresa**.-*
✓ *Especificaciones técnicas ofertadas.-*
✓ *La empresa oferente deberá contar con autorización del fabricante para proveer, instalar y soportar los equipos adquiridos **PARA LOS ÍTEMS 1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 21**:*

Item 1 – Marca Wellav: Obs.: NO CUMPLE, la documentación presentada no se encuentra legalizada.-
Item 2, 8, 9,10 – Marca Blackmagic: Obs.: NO CUMPLE, presenta documentación de Sistemas de Video ComunicaciónS.A. (Distribuidor autorizado oficial de la marca Blackmagic) sin las legalizaciones correspondientes, no adjunta la documentación del fabricante.-
Item 6 – Marca Marsis: Obs.: NO CUMPLE, presenta documentación del fabricante sin las legalizaciones correspondientes.-
Item 14 – Marca Ross Video: NO CUMPLE, presenta documentación del fabricante sin las legalizaciones correspondientes.-
Item 17, 18 – Marca Beyerdynamic: Obs.: NO CUMPLE, presenta documentación sin las legalizaciones correspondientes, no adjunta la documentación del fabricante.-
Item 21 – Marca Ikan: Obs.: NO CUMPLE, presenta documentación del fabricante sin las legalizaciones correspondientes.-

4302

***Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos**: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público*

- ***Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos**: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay*
- ***Para Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos**: Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizada por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay*

Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 "QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS"

✓ *Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.-*

*Observación: Los documentos indicados con doble asterisco **(**)** deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.-*

El oferente presentó la documentación en tiempo, y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe Nota **DAJ/IED Nº 17/2021** de fecha **19/04/2021** que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde constan las siguientes observaciones:

✓ *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar **(**): Obs.: NO ADJUNTA.-***

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente no ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, cuya no presentación no es causal de rechazo de la oferta.-

✓ *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 **(**): Obs.: La Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los accionistas tiene fecha posterior al inicio de la etapa competitiva.-***

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente ha presentado la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, de los accionistas con fecha 15/04/2021 y 16/04/2021; posterior al inicio de la etapa competitiva (24/03/2021).-

✓ *La empresa oferente deberá contar con autorización del fabricante para proveer, instalar y soportar los equipos adquiridos **PARA LOS ÍTEMS 1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 21**: **Obs.: NO CUMPLE; el documento adjuntado por la** **marca Marca Blackmagic posee apostillado de fecha 30/03/2021, posterior al inicio de la etapa competitiva.-***

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que las autorizaciones del fabricante no se han presentado conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones:

- *Item 1 – Marca Wellav: La documentación presentada no se encuentra legalizada.-*
- *Item 2, 8, 9,10 – Marca Blackmagic: La documentación de Sistemas de Video Comunicación S.A. (Distribuidor autorizado oficial de la marca Blackmagic) tiene fecha de apostillado 30/03/2021, posterior a la fecha de inicio de la etapa competitiva 24/03/2021).-*
- *Item 6 – Marca Marsis: La documentación presentada no se encuentra legalizada.-*
- *Item 14 – Marca Ross Video: La documentación presentada no se encuentra legalizada.-*
- *Item 17, 18 – Marca Beyerdynamic: La documentación presentada no se encuentra legalizada.-*
- *Item 21 – Marca Ikan: La documentación presentada no se encuentra legalizada.-*

4297

Por lo expuesto, la oferta presentada por **MACOM S.A.** queda **DESCALIFICADA,** teniendo en cuenta lo establecido por en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N°2992/2019 y considerando la no presentación de las documentaciones adicionales requeridas.-

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC PRIORITARIO Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA TV JUSTICIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID 392.055**, teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso b del Art 30° de la Ley N° 2051/2003: ***"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".-***

José Benítez Isasi
ASESOR

Abg. Mirko Dure Kolón
Asesor
Corte Suprema de Justicia

Abg. Mirtha Morínigo
Directora de Asuntos Jurídicos

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

CARLOS E. BENÍTEZ
Director Interino
Dirección Financiera

C.P. Rocío Florencio S.
Asesora C.S.J.

Abg. Mg. Luis C. Giménez S.
Director